



DECRETO ALCALDICIO N° 3.347
AUTORIZA COMPENSACION EN TIEMPO DE
HORAS EXTRAORDINARIAS
QUILLON, 13 AGO 2019

VISTOS:

1. Solicitud de fecha 24 de junio de 2019 de funcionario Néstor Cid Pedreros.
2. Decreto Alcaldicio N°2.633 de fecha 17.06.2019 que ordena compensación de horas extraordinarias realizadas el mes de mayo 2019.
3. Decreto Alcaldicio N° 236 de fecha 19 de Marzo 2013 que aprueba el Reglamento de Trabajo Extraordinario.
4. Artículo 63 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa decreto Alcaldicio 1.133 de fecha 23.03.2018;
9. Sentencia de proclamación del Alcalde N° 17 de fecha 30.11.2016 del tribunal electoral en la que delega facultades en forma expresa en el Administrador Municipal.
10. Las facultades que le confiere la Ley N°, 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores Alcaldes.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE y REGULARIZASE COMPENSACION DE TIEMPO DE HORAS EXTRAORDINARIAS de funcionario **NESTOR CID PEDREROS**, Directivo, Grado 09° EMS, por horas realizadas durante el mes de mayo 2019.

2.- El trabajo extraordinario es compensado en **TIEMPO** el día **24 de junio 2019**, en horario de 08:30 a 15:00 horas, por lo que se procede a descontar **06** horas del tiempo pendiente por compensar.

3.- Quedando por compensar y ya cargadas 09 horas del mes de mayo y 25 horas del mes de junio 2019.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- OFICINA DE PERSONAL